



**ACUERDO DE CONCEJO N.º 132-2025/MDL**

Lurigancho, 29 de diciembre del 2025

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;**

**VISTO:** El Expediente N.º 2025-0052639, presentado por el regidor Carlos Alberto Vargas Vera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 señala que los acuerdos son decisiones del Concejo relativas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 84 del Reglamento Interno del Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza N.º 091-MDLCH, establece que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal para atender asuntos específicos que no correspondan a las comisiones permanentes o que, por su importancia o necesidad, así lo requieran;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N.º 110-2025/MDL, se conformó la Comisión Especial para la Fiscalización de la Orden de Servicio N.º 007821, estableciéndose como plazo de funcionamiento hasta el 26 de diciembre de 2025, y designándose como miembros de dicha comisión a los regidores Carlos Alberto Vargas Vera (Presidente), Roger Miguel Astucuri Laura, José José Tello Pacheco, Mercedes Condori Baldeón y Víctor Guillermo Mathews Paredes;

Que, mediante el Expediente N.º 2025-0052639, de fecha 26 de diciembre de 2025, el regidor Carlos Alberto Vargas Vera solicitó la postergación del plazo para la presentación del informe de fiscalización hasta el 30 de enero de 2026, a fin de permitir la culminación adecuada de las acciones de fiscalización dispuestas mediante el Acuerdo de Concejo antes citado;

Estando en las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, el Concejo Distrital de Lurigancho.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la postergación del plazo para la presentación del informe de la Comisión Especial para la Fiscalización de la Orden de Servicio N.º 007821, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N.º 110-2025/MDL, ampliándose de manera excepcional la vigencia de la referida Comisión únicamente para efectos de la elaboración y presentación del informe final, hasta el 30 de enero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Servicios Hidráulicos y demás unidades orgánicas competentes, brindar el apoyo técnico, administrativo y la información que requiera la Comisión Especial para el cumplimiento de sus funciones.



**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las dependencias correspondientes, así como a los regidores miembros de la Comisión Especial, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho ([web.munichosica.gob.pe](http://web.munichosica.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
-----  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
-----  
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL